



MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 2048/16

Monterrey, Nuevo León, a

miercoles, 26 de octubre 2016

La Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 78 Y 79 fracción XVI y XVII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA A:

ALESTRA S. DE R.L. DE C.V.

Con vigencia de: 26-oct-16 a 27-oct-16 De acuerdo a la solicitud con fecha _____

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:

PERMISO ESPECIAL POR LA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA PARA DAR MANTENIMIENTO A 3 REGISTROS.

MIGUEL HIDALGO Y BRUSELAS / PADRE MIER Y AMERICA / 5 DE MAYO Y VENUSTIANO CARRANZA

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD Y A RETIRAR LOS MATERIALES Y/O ESCOMBRO AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

Con una longitud de 15.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 52.50 m2.
 En las calles VARIAS CALLES entre calles _____ y _____
 Colonia VARIAS COLONIAS Exp. o Región Catastral _____

Vías de Acceso Controlado Ave. Principales Ave. Colectoras Otros

Ave. Locales Banquetas Camellones

Horario NOCTURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey. Así como también debiera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento. Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito. Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 79 fracción XVI, XVII Y XXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipal de Monterrey. N. L, así como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 79 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Fracción XVI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.

Fracción XVII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicio, tanto del Sector Público como Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.



 ING. ALAN R. AMBRIZ LOPEZ
 DIRECTOR TÉCNICO



 LIC. MARCELO SEGÓVIA PAEZ
 SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS